




**DIRECCIÓN GENERAL, CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, GUATEMALA VEINTRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

**ASUNTO:** *Adendum al Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, Fundación Sobrevivientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia -UNICEF- suscrita el 29 de septiembre de 2022, la cual consta de cuatro folios.*

**PROVIDENCIA No. CNA-DG-030-2023**

*Pase a la Unidad de Acceso a la Información Pública, copia del documento descrito en el asunto, a efecto se sirvan publicarlo en donde corresponda.*

  
Lic. Antonio Rafael Campos Olivero  
**Director General**  
Consejo Nacional de Adopciones



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
Unidad de Acceso a la  
Información Pública

**RECIBIDO**  
01 FEB 2023

Hora: 10:52 Firma: me

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, FUNDACION SOBREVIVIENTES Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA -UNICEF-

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), constituidos en las instalaciones del Consejo Nacional de Adopciones, NOSOTROS: ANTONIO RAFAEL CAMPOS OLIVERO, de cuarenta y un (41) años, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Magister en Derecho Internacional, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ocho, treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve, cero ciento uno (2208 38399 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES** (en adelante CNA), acredito mi representación con mi nombramiento contenido en el Acuerdo número CNA guion CD guion cero cero ocho guion dos mil veintidós (CNA-CD-008-2022) de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones y Acta de toma de posesión del cargo número cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022) de fecha dos (2) de septiembre del dos mil veintidós (2022) suscrita en el libro de actas número "L" dos sesenta y un mil ciento diez (L2 61,110) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo lugar para recibir notificaciones o citaciones la séptima avenida seis guion sesenta y ocho zona nueve (7ª Avenida 6-68 zona 9), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; por otra parte comparece **CLAUDIA MARIA HERNÁNDEZ CRUZ**, de treinta y ocho (38) años, casada, Licenciada en Criminología y Política Criminal, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos ocho, setenta mil sesenta y seis, cero ciento uno (2308 70066 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo como **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES**, representación que acredito con escritura pública número uno (1) de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) inscrita con el número trescientos cinco (305), folio trescientos cinco (305) del libro tres (3) de mandatos legales, inscrito el veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) del Registro de



Personas Jurídicas -REPEJU- del Ministerio de Gobernación, señalo lugar para recibir notificaciones o citaciones la doce calle once guion sesenta y tres zona uno (12 calle 11-63 zona 1), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y **CARLOS CARRERA CORDÓN**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, economista, español, de este domicilio, me identifico con el pasaporte número XDC doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y dos (XDC 243042), extendido por el Cónsul General del Reino de España en Nueva York, Estados Unidos de América, el quince (15) de octubre de dos mil quince (2015), actúo como **REPRESENTANTE DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA** (en adelante UNICEF), a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil diecisiete (2017), cargo que acredito con formulario ACRED-SUPEI-EA-2017-239 de acreditación para funcionarios de organismos internacionales, registrado en la fecha relacionada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, a través de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial Diplomático y la Subdirección de Privilegios e Inmidades de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial Diplomático, señalo lugar para recibir notificaciones o citaciones la trece calle ocho guion cuarenta y cuatro de la zona diez (13 calle 8-44 zona 10), Edificio Edyma Plaza, segundo nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes consignados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la suscripción del **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, FUNDACION SOBREVIVIENTES Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA -UNICEF-**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se suscribió el Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones, Fundación Sobrevivientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- con el objetivo de apoyar en el fortalecimiento de las acciones de protección especial de la niñez y adolescencia que realizan dichas instituciones. El referido convenio establece en su Artículo 14 que el convenio podrá ser modificado por escrito, en cualquier momento por acuerdo de las partes firmantes. Cualquier modificación que se acuerde constituirá adendum al convenio. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** El presente adendum se suscribe de conformidad con: a) Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, Artículos



17 y 20; b) Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones, Artículos 11 literal c), 15 y 83; y c) Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones, Fundación Sobrevivientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, Artículo 14. **TERCERA: CONSIDERACIONES.** El presente adendum al Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones, Fundación Sobrevivientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF-, se suscribe en el Marco Estratégico de Cooperación para el Desarrollo Sostenible dos mil veinte guion dos mil veinticinco (2020-2025) firmado entre la República de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), plantea dentro de los desafíos para el logro de la Agenda de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible -ODS-, acciones de apoyo a grupos vulnerables, incluyendo niñez y adolescencia. **CUARTA: OBJETO DEL ADENDUM.** El adendum se suscribe con el objeto siguiente: a) Ampliar el contenido del artículo 10 en el sentido siguiente. "**Artículo 10.** Con base en la Ley de Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, las partes acuerdan, de manera expresa, mantener la confidencialidad y reserva de aquellos datos personales que se refieren a características físicas o morales de las personas que reciben atención o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, de origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza. Dicha información será considerada como datos sensibles o datos personales sensibles.". b) Ampliar por un plazo de dos (2) años la vigencia del Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones, Fundación Sobrevivientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, contenida en el Artículo trece (13) del referido convenio. El plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Convenio Interinstitucional, a través de la suscripción del adendum respectivo. c) Adicionar el Artículo 16 de la siguiente forma: "**Artículo 16.** Las partes en conjunto se comprometen a no utilizar los logos y a no asumir la representación de la otra parte, sin autorización previa, y siempre en el marco de las actividades contempladas en el Convenio Interinstitucional y el presente adendum." d) Adicionar el Artículo 17 de la siguiente forma: "**Artículo 17.** Las partes convienen que la suscripción y ejecución del Convenio Interinstitucional y el presente adendum, son producto



10



de la buena fe interinstitucional, por lo que toda controversia y casos no previstos que pudieren surgir de la interpretación o implementación deberán ser resueltos de mutuo acuerdo y en forma directa entre las partes.” CUARTO: CONSIDERACIONES FINALES: El demás contenido establecido en el Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones, Fundación Sobrevivientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, no sufre modificación alguna. QUINTA: ACEPTACION: En los términos y condiciones descritas y en las calidades con que actuamos los otorgantes aceptamos, expresamente el contenido íntegro del presente Adendum al Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones, Fundación Sobrevivientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Hemos leído el presente adendum íntegramente y estando enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el anverso de las cuatro (4) hojas con logo del Consejo Nacional de Adopciones, Fundación Sobrevivientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, en tres ejemplares para cada una de las instituciones participantes.

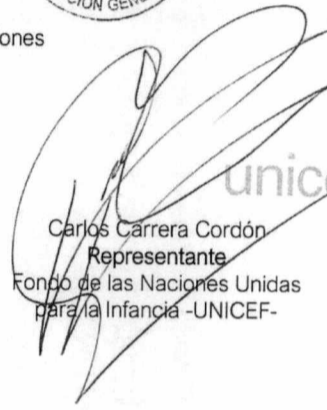


Antonio Rafael Campos Olivero  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones



FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE  
VIOLENCIA DOMESTICA

Claudia María Hernández Cruz  
Mandataria Especial con Representación  
Fundación Sobrevivientes



Carlos Carrera Córdón  
Representante  
Fondo de las Naciones Unidas  
para la Infancia -UNICEF-

